Big and a declaration on the last of the l

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y dispesiciones generales del Gemesne son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican eficialmente en ella, y desde cuatre dias después para les demás puebles de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1957.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sem á instancia de parte no pebre, se insertarán eficialmente, como asimiemo cualquier anuncio concerniante al servicio de la Mación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

expedients v decumentes

Se sascuibe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantade.— No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gebernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Les anuncies, tants de venta de propiedades y dereches del Estado, se insertarán à 25 centimos linea. Las providencias judiciales à 30 idem linea. En los de prendadas à 10 y en les particulares à 20; las subastas à 25 centimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Marze.)

Ministerio de Gracia y Justicia

The composition que su lince

dereche a rechandelen diguna por-

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

CIRCULAR

El señor Ministro de la Gobernación comunica al de Gracia y Justicia en 19 del actual la Real orden siguiente:

«Exceno. Sr.: La importancia de los servicios de estadística, grande en los diverses érdenes sociales de la vida, la adquiere mayor cuanse trata de los servicios sanitaries. Organizado por este Ministerio el servicio demográfico sanitario desde el año 1879 y reformado recientemente con el fin de adquirir la mayor suma de datos posibles, tanto respecto de las enfermedades comunes como de las infecciones y contagiosas, defunciones ocurridas y sus

E.C.D. 2015

causas, edad, estado, profesión y naturaleza de los distintos individuos, como de los nacimientos y matrimenios ocurridos en los distintes puntos de la Nación, se lueha con la dificultad de adquirir determinades datos quo solo creando un Cuerpo especial numeroso y bien retribuido, lo que no permite el estado actual del Tesoro, podría conseguirse. Y como quiera que en las eficinas del Registro civil constan exactamente tedos les datos referentesá nacimientes, matrimenios y defunciones;

El Rey (Q. D.G.), y en su nembre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dispener se interese del Ministerio del digno cargo de V. E. se sirva dar las órdenes oportunas, á fin de que por los encargades de tedas las eficinas del Registro civil en los distintes puntes de la Nación se facilite al Alcalde de la la localidad respectiva, durante la primera quincena de cada mes, un estado compromiso del número de nacimientes, matrimonios y defuncioque hayan ocurride durante el mes anterior, con expresión en las defunciones de las enfermedades ó causa que las hayan producide.»

Y conformándese el Ministro de Gracia y Justicia con la Real orden preinserta, S. M. la Reina Regente del Reine, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien mardar que se publique en la Gaceta para conocimiento de los Jueces munici-

pales.

De Real orden, comunicada por el expresado señor Ministro de Gracia y Justicia, le traslado á V. S. como Inspector de los Registros civiles, para que por los Jueces municipales del territorio de ese Jugado se

diente de expropmeión foraces

GOBIERNO CIVIL

te y el 27 de Au ades generales se

PROVINCIA DE SANTANDER

la tramitación legal procediéndose

en consecuencia si la apertura de la secuencia SECCIÓN DE MINAS.

ración de utilidad pública de las Don Federice Kensington, vecine de esta ciudad, á nombre y como Director Gerente de la Socieded minera The San Salvador Spanish Iron Ore Company Ld. ha incoado expediente de expropiación ferzosa de terrenes superficiales sites en el pueblo de Cabárcone, Alyuntamiente de Penagos, por considerarlos necesarios para la explotación de la Demasía de hierro de la que es explotadora referida Sociedad titulada Demasía Alicia, número 4.511, so bre la cual radican, y elliseñor Gobernader civil en virtud de le que determinant los carticulos 56 de la Ley de minas vigente y el 27 de las Bases generales se ha servide con fecha 9 de los corrientes disponer que se dé al expediente la tramitación legal procediendose en consecuencia á la apertura de la información nocesaria para la declaración de utilidad pública de las obras de explotación de la mina referida. Lo que para general conecímiento

Lo que para general conocimiento se hace saber per medio del presente edicto á los efectos del art. 13 de la vigente Ley de exprepiación fer zosa á fin de que teniende conocimiento de la pretensión entablada puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentre del plazo de 10 días contra la declaración de utilidad pública de las obras procedidas según prescribe el art. 12 del Reglamento, hallándese de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y decumentos de referencia.

Santander 22 de Febrero de 1901. -El Ingeniero Jefe, P. O., A. Gen-AMDEM -Per un and to personal por seis . zelaz

canta de la Viscia do Accasa. Ol pago de la suserio-Ne se adopida descosponde acia vilsand de los Ayung eras diriginta pregisamento al conde Gobernador Don Federico Kensington, vecino de esta ciudad, á nombre y como Director Gerente de la Sociedad minera The San Salvador Spanish Iron Ore Company Ld. ha incoade expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales sitos en el pueblo de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, por considerarlos necesarios para la explotación de la mina de hierro de la que es explotadora referida Sociedad, titulada «Alicia», número 4.221, sobre la cual radican, y el señor Gobernador civil en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de minas vigente y el 27 de las Bases generales se ha servide con fecha 9 de les corrientes disponer que se dé al expediente la tramitación legal precediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras de explotación de la mina referida. on word mon a hubbie ofee ob

Lo que para general conocimiento se hace saber per medio del presente edicte á les efectes del art. 13 de la vigente Ley de expropiación terzesa á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan les que se consideren perjudicades producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de 10 días contra la doclaración de utilidad pública de las obras procedidas segun prescribe el art. 12 del Reglamente, hallandose de manifieste en la Jetatura de Minas de la provincia el expediente y decumentes de reforencia.

Santander 22 de Febrere de 1901. -El Ingeniere Jefe, P. O., A. Gon-Zalez. Bosaneo he esobi -on moinemental al el equatorna a

codaris sana la doctaracion de utili-

Den Federico Kensington, vecino de esta ciudad, á nombre y como Di. rector Gerente de la Sociedad minera The San Salvador Spanish Iron Ore Company Ld. ha incoade expediente de expropiación ferzosa de terrenes superficiarios sitos en el pueblo de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, por considerarlos necesarios para la explotación de la demasía de hierro de la que es explotadora referida Seciedad, titulada "Demasía Ivonne", número 4.718, sobre la cual radican, y el señor Gobernador civil en virtud de lo que determinan les artícules 56 de la Ley de minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido con fecha 9 de los cerrientes disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de uti lidad pública de las obras de explotación de la mina referida.

Lo que para general conecimiento se hace saber por medio del presente edicto á los etectos del artículo 13 de la Ley vigente de expropiación forzosa, á fin de que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones opertunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de la utilidad pública de las obras precedidas según prescribe el artículo 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 22 de Febrero de 1901. -El Ingeniero Jefe, P.O., A. González Rema Hagante del Heiszelkz

tenido a bien dispance se interes Aguas install lab

Examinado el expediente incoado á instancia de den Juan Madrazo Abascal, en solicitud de que se le conceda autorización para ampliar el aprovechamiento de aguas del río Asón, concedidos anteriormente con el fin de dedicarle per el día á la industria harinera y á la producción de energía por la noche, con destino al alumbrado de los pueblos de Arredendo, Valle, Riva y Ogarrio.

Resultando que este expediente se ha tramitado con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1883; que pasado el expediente al Ingeniero Jefe de Obras públicas, manifiesta que tratándese sólo de ampliar el aprevechamiente ya concedido antes, sin variar en nada la presa de tema, canal de derivación ni cantidad de líquido que el interesado viene utilizando, entiendo no ser necesaria la presentación del preyecto; que dicha petición se puolicó en el Boletin oficial y en el Ayuntamiento de Arredondo no se presentó reclamación alguna.

Vistes les informes favorables de la Jefatura de Obras públicas, Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y Comisión provincial, de acuerdo en un todo con los mismos, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 218 de la vigente ley de aguas, he resuelto acceder á la ampliación solicitada por referido don Juan Madrazo Abascal con las condiciones siguientes:

G. 13. 36. 36.

1.ª La presa que actualmente existe, no podrá ser elevada sin el otorgamiento de nueva concesión que deberá pedirse acompañada del correspondiente proyecto. Lo único que en este sentido podrá concederse es la reparación de la presa, si el interesado lo estima conveniente, de tal modo que su enrase é coronación quede siempre á 3'84 metros por debajo del vértice del sombrerete de la pila de aguas arriba del puente de la carretera de Solares á Bilbas que está inmediata. Deberá el interesado cuando lleve á cabe esta operación, dar cuenta á la Jefatura de Obras públicas á fin de que esta designe un facultative que vaya á comprobar el desnivel entre la presa y el punto indicado, siendo de cuenta del interesa lo las dietas que se devenguen en esta operación.

2.ª Asimismo se concede autorización á don Juan Madrazo, para reparar el muro de la derecha del canal de entrada, de tal manera que su coronación quede enrasada con la parte más alta del muro actual.

3.ª El concesionario no tendrá derecho á reclamación alguna porque resultara menor caudal que el concedido, y no poder con él subvenir á las necesidades de sus industria.

4.ª La concesión que se hace es á condición de dejar á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial.

Santander 23 de Febrero de 1901.

El Gobernador, JOAQUIN SANTOS Y ECAY.

ervicios de estadistica, guande Núm. 10.664

110.020

-many stanger ordered and a stanger course. Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrite, ass made comen oper tos

Hago saber: Que don Manuel Casado, vecino de esta ciudad, ha presentado el 29 de Septiembre último una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Pequeña 2.ª», de mineral de hierro, en

el subsuelo del sitio llamado Monte de la Bernilla, términe de Ontér, Avuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. con la mida «Antonia», al S. con terreno franco, al E. con registro Probabilidad», número 9.755, y al O. mina «Segura».

El trazado de la designación es el

siguiente: Tibori sa etnon ozno ela Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Antonia» núm. 7.473, desde este punto de partida se medirán 100 metros al E. celocando la primera estaca, de esta al S. 600 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al N. 100 la cuarta, de esta al O. 200 la quinta, de esta al N 200 la sexta, y de esta con 200 al E. se llegará al punto de partida, cerrándose así el perímetro de las 10 pertenencias solícitadas, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Octubre de 1900. - El Ingeniero Jefe, P. O., José

Matías Gómez.

Núm. 10.665

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hage saber: Que don Manuel Casado, vecino de esta ciudad, ha pre sentado el 29 de Septiembre último una solicitud de concesión de 5 pertenencias con el nombre de «Pequeña», de mineralde hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cruz de Osares, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. con terreno franco y mina «Ontón» núm. 1.370, al E. con «Demasía á Leoncia» núm. 5.420, al S. con la mina «Demasía» y al O. con la mina «Victoria» núm. 4.261.

El trazado de la designación es el

siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo SE. de la mina «Vitoria», núm. 4.261, desde este punto de partida se medirán al E. 200 metros y se fijará la primera estaca, de esta 200 al N. la segunda, de esta 100 al O. la tercera, de esta 100 al N. la evarta, de esta 100 al 0. la quinta, y con 300 metros al S. se llegará al punto de partida, cerrándese así el perimetro de las 5 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha selicitud, salve

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que senala el artículo 24 de la Ley.

waster to the state of the state of

Santander 9 de Octubre de 1.900 -El Ingeniere Jefe, P.O., José Magias Gomez. Pendinisone alla gialaca

rogable piaze de 60 dias que sena-

Núm. 10.666

.vol al eb 42 einsid ta lev.

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniere Jefe de Minas de este distrito,

Hage saber: Que den Eloy Genzález, vecine de esta ciudad, ha presentado el 29 de Septiembre último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Tabarra, de mineral de hierro y otres, en subsuelo del término del Ayuntamiento de Reocín, que lindan con terrenos comunales.

El trazado de la designación es el

siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca SE. de la mina «Estrella», de la Real Compañía Asturiana, desde donde se medirán, erientándose con la meridiana magnética, al S. 30° E. 300 metros colocando la primeaa estaca, de esta al O. 30° S. 400 la segunda, de esta al N. 30º O. 200 la tercera, de esta al O. 30° N. 100 la cuarta; de esta al N. 30° O. 200 la quinta, de esta 100 al E. 30° N. la sexta, de esta 100 al S. 30° E. la sépima, y de esta cen 200 metres al E. 30° N. se llegará á la estaca octava ó punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las 12 pertenencias que se solicitan ssgun el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor dereche, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicades puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que senala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Octubre de 1900. -El Ingeniere Jete, P. O., Jesé

Matías Gómez.

Núm. 10.667

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrite,

Hage saber: Que den Máximo Arce Torre, vecino de Camarge, ha presentade el 29 de Septiembre último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de

«Petronila», de mineral de hierro, en el subsuele del sitie llamade Ranada, términe de Escebedo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan per todes rumbes cen terrene común y particular.

El trazade de la designación es el

signiente: Lis che mozerq all .be

Se tendrá por punte de partida una calicata abierta como á des motros de prefundidad en el sitio de la Rañada, desde cuyo punte se medirán al E. 500 metros la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda. de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta, y de esta al N. 100 metros, quedando cerrado el perimetro de las 12 pertenencias que selicita, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salve mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que senala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Octubre de 1900. -El Ingeniero Jefe, P. O., José Ma-

tías Gómez.

Núm. 10.673

Den Remán de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrite,

Hage saber: Que don Julián González, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 100 pertenencias con el nombre de «Ella lo dirá», de mineral de carbén, en el subsuele del término de Reinosilla, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el

guiente:

Se tendrá per punto de partida el ángulo NO. de la Iglesia de dicho pueble de Reinesilla midiéndese al N. 500 metros, al S. 500, al E. 200, y al O. 800 por ejes que tirando perpendiculares por sus extremos quedará cerrade el perímetre de las eien pertenencias que se solicitan según el registrader.

Y admitida dicha selicitud, salve mejer dereche, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicades puedan presentar sus opesiciones en el imprerrogable plaze de 6 Odías que senala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Octubre de 1900. -El Ingeniere Jefe, P. O., José Matías Góraez.

orreid of Núm. 10.674 anligante 9

Den Roman de Ingunza y Zaldivar Ingoniero Jefe de Minas do este distrite of mee sectioner school rou

Hage saber: Que den Victoriano Oti Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 50 pertenencias con el nombre de «Segundam, ade mineral de hierre, en el subsuele del sitie llamado Puerte de Sejes, término del Ayuntamiente des Les Tojos, que lindan con terrenes comunales. O la stac of

El trazado de la designación es el siguiente. Mis estes en vadation al

Se tendrá per punto de partida el punte más alto del piso de la Magdalena en sitie del puerto de Sejos midiendose 250 metros al N., 250 al S., 500 al E., y 500 al O., con les cuales y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas segun el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salve mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicades puedan presentar sus oposiciones en el improrregable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Octubre de 1900. -El Ingeniero Jefe, P. O., José Matias Gómez. angul es mantal avo

Num. 10.676 beenie do esta cinded.

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jese de Minas de este distrito,

Hage saber: Que don Rafael Botín y Sánchez Porrúa, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Casualidad», de mineral de manganeso y etros, en el subsuelo del sitie Regate del Escorial, términe de Quijano, Ayuntamiente de Pié-

lages. Tog seguipelbnegren obnar El trazade de la designación es el signiente: cenedred dels est ep ersent

Se temará por punto de partida la divisoria de los términos de Parbayon, Ronedony Quijane, la eual so halla próxima á la casa do Domingo Sánchez, desde aquel punto y en dirección N se medirán 500 metros y se colocará da primera estaca, de esta al O 300 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta. de esta al 0.500 la sexta y de esta al S. 100 metres

M E.Q.D. 2015

yende á intestar con la segunda estaca y que quedará cerrade el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas según el registrador

Y admitida dicha solicitud, salve mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquelles que se censideren perjudicades puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plaze de 60 días que señala el artícule 24 de la ley.

Santander 10 de Octubre de 1900. -El Ingeniere Jefe, P. O., José Matias Gemez. Don Roman de Ingunza y Zaldivar,

Num. 10.677

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrite, mentance ab 68 to obstract

Hage saber: Que den Eduarde Marina Cuesta, vecino de esta ciudad, ha presentade el 1.º del actual una selicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de carbón, en el subsuele del sitio llamado Joyo, término del Ayuntamiente de Les Tojos que lindan N. y S. el río Yasneda, E. y O. terrene común y particular.

El trazade de la designación es el signiente:

Se temará como punto de partida el contre del sitio del Joyo desde cuyo punto se medirán al E. 200 metres primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 800 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta y de esta á la primera 600 metros quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias que se selicita según el

registrador. Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente blicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Octubre de 1900. -El Ingeniero Jefe, P. O., José Matias Gomez.

Núm 10.679

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniere Jefe de Minas de este

distrite, as augul ob asmall not Hago saber: Que don Aurelio Guerra y García, vecino de Terrelavega, ha presentade el 1.º del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nembre de «Maria», de mineral de hierro, en el subsuele del sitio llamado Pertillo

Angeste, términe de Cacar de Periedo, Ayuntamiente de Cabezón de la Sal, que lindan por tedes vientos cen terreno común.

El trazado de la designación es el signiente: bebliededord organica non

Se tendrá por punte de partida una calicata antigua en dicho sitio desde cuyo punte se medirán al E. 200 metres primera estaca, al S. 300 la segunda, al O. 300 la tercera, y al N. 500 la cuarta, y tiraado perpendiculares quedará cerrado el perimetre de las 40 pertenencias citadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salve mejor dereche, se hace la presente publicación para que aquelles que se consideren perjudicados puedan presentar sus opusiciones en el improrregable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Octubre de 1900. -El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.680

Den Remán de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito, and the money at

Hago saber: Que don José Villanova de Campos, vecino de Muriedas, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 35 pertenencias con el nombre de «Laureana», de mineral de hierre, en el subsuelo del sitio llamado El Campanille, términe de Tojos, Ayuntamiento de Limpias.

El trazado de la designación es el

siguiente: Se tendrá por punto de partida una antigua calicata próxima al pico de Tojos desde cuyo punto en dirección S. se medirán 200 metros y se fijará la primera estaça, de esta al O. 200 la segunda, de esta al I. 600 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta 700 al S. la quinta, y finalmente de esta al O. 300 para cerar el perimetro de las treinta y cinco pertenencias que se solicitan según el registrader.

Y admitida dicha solicitud, salve mejor dereche, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus epesiciones en el imprerrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 1.º de Octubre de 1900. -El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez

Núm. 10.682

Den Román de Ingunza y Zaldivar

Ingeniero Jefe de minas de esta distrito

Hago saber: Que don Eduardo Marina Cuesta, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual una selicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Fe». de mineral de carbon, en el subsuelo del sitio llamade Canal Falcon y Prado de las Maimas, término de Barcenamayor, Ayuntamiento de Los Tojos, que lindan al N. y S. rio Argoza y E. y O. terrene común y particular.

El trazado de la designación es

el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de dicho prado de los Marinos desde cuyo punto se medirán en dirección E. 200 metros y se colocará la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al 0. 400 la tercera, de esta al S. 1.000 la cuarta, de esta al E. 400 la quinta, y con 400 metros de esta en dirección á la primera quedará cerrado el perímetro de las 40 hectáreas que se solicitan según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor dereche, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicades puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que senala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Octubre de 1900. -El Ingeniero Jefe, P. O., José

Matías Gómez.

or ashbasanza electe remina entrale Núm. 10.683

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que den Olegario V. Meneses, vecino de Colindres, ha presentado el 1.º del actual una selicitud de eoncesión de 12 pertenencias con el nombre de «Demasía»; de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado la Simena, términe de San Pantaleon de Arcos, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el liguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de tres caminos ó sea el mismo que lleva el registro «Felina, desde el que se medirán al E. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al O. 200 la tercera, de esta al N. y hasta llegar al punto de partida 400 metros quedando así cerrado el perimetre que se selicita sein el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejer dereche, se hace la presente

MEGD 2015

publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que senala el artículo 24 de la Ley.

HE STATES OF THE STATES

Santander 11 de Octubre de 1900 -El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 10.685

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrite.

Hago saber: Que don Valentin López, vecino de Arroyal de las Carabeos, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesón de 200 pertenencias con el nombre de «Olvidada», de mineral de carbon y otros, en el subsuele del sitio llamado Er= mita de San Miguel, termino de Aldea de Ebro, Ayuntamiento de Valdeprado.

El trazado de la designación es el

siguiente:

Se tendrá por punto de partida la respaña de dicha Ermita de San Miguel ya derribada desde la cual se medirán 300 metres al O. dende se colocará la primera estaca, de esta al S. 500 la segunda, de esta al E. 800 la tercera, de esta al N. 2.500 la cuarta, de esta al O. 800 la quinta, de esta al S. 100 metres donde se hallará la primera estaca, con lo que quedará cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que seña-

la el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Octubre de 1900. -El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 10.687

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrite,

Hago saber: Que don Tomás Temiño, vecino de esta ciudad, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Faralamaya, término de Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega.

El trazado de la designación es el

siguiente:

Se temará por punto de partida una calicata de un metro en cuadro donde hay una estaca, de donde se medirán 200 metros al N., 200 al S., 200 al E., y 200 al O. quedando cerrado el perimetre de las doce pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha sollicitud salve mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjddicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que senala el artículo 24 de la ley.

Santander 18 de Octubre de 1900. - El Ingeniero Jefe, P.O., José Matías Gómez.

Page 10 697

Núm. 10:689

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Fernando Calderón de la Barca, vecino de esta ciudad, ha presentado el 2 del actual una solicitud de demasía con el nombre de «Demasía á tres Pupiles», de mineral de zinc, en el subsuelo del términe de Mercadal, Ayuntamiento de Cartes.

Se solicita el espacio franco entre las minas «Julia», «Rosa», y otras

según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor dereche, se hace la presente publicación para que aquelles que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que senala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Octubre de 1900. -El Ingeniere Jefe, P. O., José Matías Gemez.

Núm. 10.690

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniere Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Anterio Lera Mugarza, vecine de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solieitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de Juanita», de mineral de hierro, en el subsuele del sitio llamado barrio de Miranda, término del Ayuntamiento de esta ciudad, que lindan á todes vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el

siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sud-Este de la cerca que cierra la casa de campo y posesión de don Jesé Martinez Zerrilla en diche barrio de Miranda, desde dicho punto de partida se medirán 300 metros al S., 300 al E. y 100 metres al O. con cuyes ejes y trazando perpendiculares se cerrara el perimetro según el registrador.

Y admitida dieha solicitud salve mejor dereche, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plaze de días 60 que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Octubre de 1900. -El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 10.691

Lagranier Lefe, P. O. Jo-

emensia con el meno

almestign Parita

estab ologialna la me

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito, assert of named and

otes ob ancies ob stal creincanl

Caldonon de la identa vortino defed

demine de Nereadel. Aven amisate

SECTION OF THESE PARTIES AND SECTIONS OF THE SECTION OF THE SECTIO

The nor silling X xonidate M Akel nub at ...

M.E.O.D. 2015

STATISTICS THE TOTAL TO THE STATE OF

Sa sulla el espacia disse entre

ovika butilities estails mailiman ?

Hago sabor: Que don Emilio Rozas Villanueva, vecino de esta ciudad, ha presentade el 3 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Eureka», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barrio de la Corray Llano, término del Ayuntumiento de Guriezo, que lindan por todos vientos con terreno particular.

Land the second of the second

El trazado de la designación es el siguiente: 7 Excurgal el glason co

Se tendrá por punto de partida un cerezo existente á los 7 metros del nacimiento de la fuente de Llane conecido per ojo de la fuente, desde cuyo punto se medirán al N. 40 metros estableciéndose la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta y de esta al

N. é sea á la primera estaca se medirán 400 metres quedando de este modo cerrado el perimetro según el registrader.

Y admitida dicha solicitud, salve mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que senala el articulo 24 de la Ley.

Santander 3 de Octubre de 1900. - El Ingeniero Jefe, P. O., José Ma-

en normaniseb, al se obsanti me

Se teners not pucte de partida

-eM sol objects oncib of butness.

-blos on v serien tus . Il dorsoere na

100 to seconda, de esta al O 400 la

torder, de seun ni S. i. 6000 la cuest

nouv minimp at 001. It is also at a

al è moment le ma raisa ah aostam alla

sentined to obstrac exclose perime-

-loile on our engineer Ot asl of out

nabetic robaniburior nerobanes

presentar sare oposiciones en el im-

erome such Cil ola exale dideportes

Communator 10 de Octubre de 1900.

Anol. O'. Tonal one House III-

since and sheeped or jedner on the

well al abile olimitin to alan

Markes (50mes.

lesses of isomer momme areas

of significante.

tías Gómez.

Gobierno civil de la provincia louies leb 2 to obstrugges will ous sellours our lifer mississifere

des de bires Avantainade de Val-

a en notangianbalandan distriction

SECCION DE MINAS

Harris of men configuration in the areal

108 All la stas ob abourges al 1000 800

questant correcte el portamento de lus megor da ceno, se lance de presente El señor Gobernardor, en virtud de haber sido subastadas sin resultado las minas abajo expresadas, se gun comunicación de la Delegación de Hacienda, se ha servido declarar franco y nuevamente registrable el to rreno de su demarcacion, á partir del día en que tuvo lugar la tercera y última subasta.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Santander 28 de Febrero de 1900.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza. aur terrebuilleren - je oug naheng schiolige jung hertelfance from en gil amill ob olet, preinegale

Númere del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO MUNICIPAL	Mineral	Pertenencia
6338 5317 5380 5175 3745 3742 6229 5020 4873 6033 6054 4601	Ana María de la Concepción La Condesa San Enrique Adela Elisa Engracia Alvarado Protectora Matilde Despreciada	Idem ————————————————————————————————————	Blenda Zinc Hierro Idem Idem	12 12 4 28 12 8 24 6 12 12 16 12
1963 2624 2647	Elena de Deusto	Santillana	Zine Idem	12 8 4

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDEN S CIRCULARES

Pederosos motivos de orden público determinaron el Real decreto de 1.º de Noviembre último suspendiendo temporalmente en toda la Península é islas adyacentes las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13 de la Constitución de la Monarquía.

Pero llegade el momento en que, per ministerio de la ley, el Gobierno ha tenido que cumplir el deber de fordenar la convocatoria para la renovación bienal de las Diputaciones provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, 57 y 59 de la ley Provincial y en el Real docrete de 19 de Junio del pasado año, es forzosa consecuencia garantizar el libre ejercicio del derecho de sufragio, á cuyo fin permitirá V. S. en esa provincia de acuerdo con las Autoridades militares si estuviese declarado el estado de guerra, que los electores usen, sin más limitaciones que las legales, de todas las facilicidades necesarias para que la suspensión de garantias no entorpezca su acción en los distritos donde hayan de verificarse elecciones.

Procurará pues V. S., por cuantos medios estén á su alcance, mantener y asegurar el derecho de les electores, no sólo atendiendo á las peticienes justas que se le hagan, sino removiendo les obstáculos que á su

ejercicio s epongan.

Publicará V. S. inmediatamente esta circular en el Boletin oficial de esa provincia y me dará cuenta del resultado que obtengan las medidas que adopte, y que espero del celo é ilustración de V. S. sea plemamente satisfactorio con relación al propósito que la inspira.

Dies guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1901,

UGARTE

Sr. Goberndor civil de.....

COMISARIA DE GUERRA

DE

SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoria de Utensilios de esta plaza. Hace saber: Que debiendo adquirirse el petróleo y carbón vegetal, que se necesita para el servicio de dicha factoría durante un mes, se convoca á un concurso público de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra sita en la calle de Bonifaz, número 1, principal derecha, el día 13 de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que estarán Je manifiesto en la citada Dependencia todos los dias laborables de nueve á doce de la mañana.

Santander 23 de Febrero de 1901. —El Comisario de Guerra, Pablo Gimenez.

Primer Batallande Montaña

opporto ina la riura objetto e tall

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL BATALLÓN DE CAZADORES DE REUS,

NÚMERO 16.

Terminados los ajustes abreviados de los individdes de tropa del Batallón de Cazadores de Reus, número 16 en la forma que determinan las Reales
órdenes circulares de 7 de Marzo y 2 de Abril del año próximo pasado,
los individuos que haya pertenecido al mismo y no hayan solicitado sus
alcances pedrán hacerlo dirigiendo
instancias por conducto de la autoridad civil ó militar de sus residencias al Jefe de la Comisión Liquidadora del mencionado Batallón.
afecta al primer Batallón de Montaña con residencia en Estella.

Los herederos de los fallecidos acompañarán á las instancias los documentos que justifiquen su derecho.

La documentación de los primeros fué cursada á los Regimientes de Reserva de las demarcaciones de sus respectivos pueblos, que es á la situación que pertenecen, á cuyos cuerpos podrán acudir en petición de los documentes que les interese.

Estella 14 de Febrero de 1901. -El Teniente Coronel primer Jefe, Rogelio Añino.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Villacarriedo

Ignorándose el paradere de les mezos Gregorio Abascal Ruiz, Casimiro Manuel Oria, Fulgencio Gutiérrez Gutiérrez, Epifanio Méndez López, Gonzale Corral Sañudo, Conrado Sierra Higuera y Raimundo Gómez Herrero, números seis, siete, dece quince, veintidos, veinti-

cinco y veintiocho para el reemplaze del Ejército del corriente año, se les cita por el presente para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día tres de Marzo próximo, advertidos que de no verificarle personalmente en la forma que la ley dispone les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villacarriede 21 de Febrero de 1901.—El Alcalde, José de Saro.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Terminado el repartimiento de consumos para el actual ejercicio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento per término de oche días para los efectos de reclamación, pues pasado diche plazo no se admitirá ninguna.

Vega de Liébana 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Miguel de la

enebelog lab amazino enebeded le ne

Torre.

Ayuntamiento de Marina de Cudego

Por el término de ocho días á contar desde la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el actual ejercicio de 1901, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les interesen en el término expresado.

Marina de Cudeye 17 de Febrero de 1901. -- El Alcalde, Gayetano

Güenes organiza esse or selaron dias 1, 2 y 4 del pròximo Marzo.

Ayuntamiento

de San Vicente de la Barquera

Locus se animen Dara coneci

Han sido prendadas y puestas en custodia por causar dañes en propiedad particular, dos yeguas de las señas siguientes: Una como de diez años de edad, preñada al parecer, seis cuartas alzada, estrella en la frente, erin y cola enteras. Otra seis y media cuartas alzada, edad euatro años, color castaño, una pinta blanca al lado izquierdo del pescuezo.

El que se crea dueñe, puede pasar á recojerlas en término de quince días previo pago de gastos originados, transcurridos que sean se procedera á venderlas en pública subasta para satisfacerlas con su produc-

to.

San Vicente de la Barquera 17 de

Febrero de 1901.-El Alcalde, Celestino Blanco.

祖公文 多章位 如18年 到7月10岁07年 Se halla expueste al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de reclamación, el padrén de cédulas personales del mismo, formado para el corriente año de 1901.

San Vicente de la Barquera 18 de Febrere de 1901.—El Alcalde, Ce-

lestino Blanco.

Ayuntamiento de Santa Maria de Cayón

En poder de den José Cuesta Sainz, vecino del pueblo de Argonilla, perteneciente á este municipio, se halla en custodia desde el día dieciseis del corriente, una potra que fué hallada causando daños en una finca de su propiedad, la cual tiene las señas siguientes: Como de cuatro años de edad, celor castaño oscuro, con una estrella en la frente y raya en el bebedere, calzada del pié derecho. El que justifique ser su dueño puede pasar á recojerla en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletin OFICIAL de la provincia, pasades los cuales se rematará en pública subasta para satisfacer con su valor los gastes y danos originades.

Cayén á 18 de Febrero de 1901. -El Alcalde, Bernardino Obregón.

Ayuntamiento de Lamasón

La cobranza de las contribaciones cerrespendientes al primer trimestre del corriente año se verificará en los puebles de este municipio en les días 1, 2 y 4 del próximo Marzo.

Lo que se anuncia para conoci-

miento de los interesados.

in de que les contri-

Lamasón 20 de Febrere de 1901. -El Alcalde, M. Dozal.

Ayuntamiento de Miera

tian sido prondadas y puestas en

El padrón de cédulas personales correspondientes al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones procedentes.

Miera 24 de Febrero de 1901.-El Alcalde, Branlio de Mier.

to page de gastos origina.

Ayuntamiento Hermandad de Campoó de Suso

El padrén formade para el pre-

sente año se halla expuesto al público en la Secretaria por término de ocho días contados la inserción de este anuncio en el Boletin ofi-CIAL para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren pertinentes dentro del expresado plazo.

Espinilla 25 de Febrero de 1901.

--Elias García.

Ayuntamiento de Reinosa

Por el presente sin perjuicio de hacerlo per mediación de la Alcaldía se pone en conocimiente de los contribuyentes del Ayuntamiento de Valderredible que la cobranza de sus cuotas correspondienter al primer trimestre de 1901 por territorial é industrial se verificará el día 456 y 7 de Marzo próxime.

Este annacio anula el anterior senalamiento en el que no puede efectuarse el cobro por el temperal de

nieves reinantes.

Reinosa 26 de Febrero de 1901.— Laureane de Obese.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad relativa á causa sobre matrimonio ilegal contra Rosa Ortueta, tiene acordado se cite en forma legal á la sujeta que luego se dirá, para el día 5 de Marzo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á prestar declaración en juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en el perjuicio á que haya lugar.

Doña María Ortueta, de ignorado

demicilio.

Y para que la citación tenga efecto, libre la presente, que firmo en Santander à veintiseis de Febrero de mil novecientos uno. - El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez del partido en providencia dictada en causa por sustracción de herramientas, á Antenio Varela y Varela, de sesenta años, casado, albañil, vecino de Avila, calle de la Trinidad, núm. 7, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, 1, 4.9, a prestar declaración en el sumario reteride; baje apercibimiento de que

de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á dereche. Antonio Varela y Varela, vecinode Avila.

Y para que la citación tenga efec. to expide la presente en Santander á trece de Febrero de mil nevecientos une. —Jesús Escebie.

de L' de Novienine adina suspen DON SANTIAGO DE LA ESCA-LERA AMBLARD, Juez de Instrucción de Torrelavega y su

partido.

Hago saber que el día 6 del actual y hora de las once, fue hallado en el pajar de la casa de don José Fernández, vecino de Somahoz, el cadáver de un hombre desconocide, que se cree natural de Palencia, como de unos 35 anos de edad, barba cerrada, vestía des pantalones de paño, une y otro de pana, chaqueta y borceguies y una capa de paño vieja. Por el presente se cita y llama á los parientes ó cuantas personas pudieran proporcionar algun antecedente para la identificación del cadaver de diche individue, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicte en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia y la de Palencia comparezean en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre dicho muerto; baje apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Terrelavega á doce de Febrero de mil nevecientos uno. Santiago de la Escalera. -El Escri-

bane, Lie. Vicente Muñoz.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario por hurto de metálico tiene acordado que se citen en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro de diez días de la inserción de este en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado Santa Lucia, 1, 4.º á prestar declaración de ratificación, en el sumario referido bajo apercibimiento de que no comparecer sin justa causa que se lo impida parará el perjuicio a que haya lugar, Domingo Caballero Serrane, residente en Villanueva.

Y para que la citación tenga etcto, libro la presente, que firmo en Santander trece de Febrero de mil novecientos uno. — Jesús Escobio.

Imp. de la Viuda de Atienza